

Ushuaia, miércoles 13 de febrero de 2019

**SRES.
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
PRESIDENTE
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
PRESENTE**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/02/19 Hs. 14:49
Numero:	34 Folios: 18
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	 leg 3420

Por intermedio de la presente, me presento ante Ud. con el propósito de solicitar tenga a bien considerar un pedido que obedece, más a una cuestión familiar y humanitaria, que personal.

En junio de 2017 se me practicó un control de tránsito y el resultado arrojó alcoholemia positiva con la cual se procedió a secuestrar mi vehículo, labrarme una multa y posterior inhabilitación para conducir, de acuerdo a la normativa en vigencia.

Con posterioridad, en abril de 2018 presto mi vehículo a una amiga –de entera confianza- y le labran una multa por estacionamiento no permitido. Acto seguido, una vez que hube realizado el curso de reeducación vial para acceder nuevamente a la licencia de conducir (por la rehabilitación por la alcoholemia positiva), se me informa que por la multa por el estacionamiento no permitido, se me inhabilita, ahora por 6 meses.

Ambas instancias sancionatorias, hoy están superadas de acuerdo a las resoluciones de la justicia de Faltas. Ahora bien, por estas dos sanciones los valores del scoring se incrementaron, llegando al punto de sumar la cantidad necesaria por la que se me impide conducir por el término de 2 años y medio. Es decir, hasta agosto de 2021.

No vengo, con este pedido, a cuestionar la normativa en vigencia ni mucho menos, poner en tela de juicio el accionar del Juzgado de Faltas de nuestra ciudad ni de sus funcionarios. Entiendo que los mismos, se ajustaron a Ley, como debe ser ante todo ciudadano.

Ahora bien, yo tengo a cargo a mis abuelos maternos ante el PAMI de Río Grande (que es donde residen y de donde provengo) y quienes precisan atención familiar y médica, en forma permanente. Mi abuela materna, María Adela Remi Paredes, tiene 102 años de vida y mi abuelo, de crianza, Raúl Martínez, 80. Ambos poseen diversos grados de senilidad, por lo que la autoridad del PAMI ha determinado –por pedido de los familiares- de internación domiciliaria con atención médica y de enfermería, de lunes a viernes.

Mi madre, hija de María Adela, los atiende en tanto y en cuanto su salud se lo permite, ya que ella tiene 73 años y se encuentra también con diversos problemas por su avanzada edad. Con lo cual, de los familiares, quien puede asistirlos y estar en cuestiones administrativas, soy yo. La

situación que le describo puede cotejarla con diversos sucesos que han atravesado mis abuelos y que han sido cubiertos en forma periodística en Río Grande y el resto de la Provincia.

Ahora bien, mi esperanza es contar con la habilitación pertinente para poder asistirlos ya que mi madre, en muchas ocasiones no puede hacerlo y yo me podría trasladar en forma diaria a Río Grande para atender cuestiones ante las instituciones, médicos y demás menesteres hacia dos ancianos que –debido a su edad y costumbres- se niegan a recibir otro tipo de asistencia.

Es por todo lo expuesto precedentemente, que solicito considere rever mi situación con el scoring para conducir vehículos en la Provincia, ante las autoridades pertinentes, en atención a la situación familiar y humanitaria relatada más arriba.

Sr. Concejal, no estoy pidiendo un tratamiento preferencial ni de privilegio porque entiendo las consecuencias ante las faltas graves y como ciudadano de la Ciudad, he aplicado a las sanciones y me he comprometido en la convivencia de las distintas normativas. Solo estoy pidiendo que comprenda mi situación familiar, apelando a su sensibilidad ante este caso en particular.

Sin otro particular, y a la espera de una resolución favorable, hago propicia la oportunidad para saludarlo a Ud. y el Cuerpo que preside, con mi más alta estima.

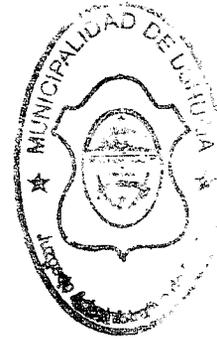
Adjunto Fotocopia DNI; sendas resoluciones del Juzgado de Faltas de Ushuaia; Solicitud de Licencia de Conducir (APTO); carnet afiliados PAMI PAREDES REMI y MARTÍNEZ; notas periodísticas y nota personal a PAMI Río Grande



TOLEDO, R. Andrés
DNI 25102345
02964 1547 6230
245 V Tira 1/Piso 1 Depto 3
(9410) Ushuaia
bober21@gmail.com

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

*Manifiesto
Jefe Derech*



USHUAIA,

26 JUL 2018

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° T-216212-0/2018/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa a ROBERTO ANDRES TOLEDO, DNI 25102345, infracción por ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 MTS. DE LA LINEA DE EDIFICACION; VIOLACION DE INHABILITACION ;

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación N° T - 216212 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por ART.49 INC. B AP. 2 LN N° 24.449, ARTICULO 104 ORDENANZA 1492; ARTICULO 16 OM N° 1492.

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778, oído el declarante a fs.15 dijo que: "... **MANIFIESTA** que: tomó vista del expediente y explica que en ese momento el declarante no conducía que lo hacia su compañero de trabajo. **PREGUNTADO SI PUEDE INDIVIDUALIZAR AL CONDUCTOR EN LA OCASION. CONTESTA.** Que no quiere comprometerlo que como titular del rodado quiere abonar la falta. Que recién ahora toma conocimiento del expediente remitido por el juzgado correccional. **PREGUNTADO si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, CONTESTA** que: se remite a lo dicho. Que nada más quiere agregar. Con lo que termina el acto, lee, ratifica y firma al pie.-..." (SIC)

CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 03/04/2018 a las 12: 45hs., el inspector actuante verificó en Rivadavia y Maipú , margen museo del fin del mundo, que el dominio automotor AB574ZU de titularidad del imputado , se encontro estacionado cinco metros de la linea de edificación (5mts), de por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

Que ante la falta de identificación de la persona del conductor se instruye la presente causa a nombre del imputado en su carácter de titular registral del rodado infraccionado, conforme se desprende de informe de dominio glosado a fs.2, por aplicación del art. 7 de la OM N° 2674.

Que de la compulsas de antecedentes del encausado esta sede, se detecto que registra fallo condenatorio N° 27838, de fecha 16/11/2018, y dictado en la causa N° 206664-0/2017, mediante el cual se le aplicó pena de inhabilitación por el termino de tres (3) meses, cuyo vencimiento operó el día 06/06/2018 Que en este contexto analizando cronologicamente el antecedente condenatorio a cuyo tenor se formulo la imputación, advierto que la acción contravencional traída a juzgamiento se confeccionó cuando se hallaba en curso el computo de la pena interpuesta en la causa mencionada. Al efecto memoro que el labrado del acta

se llevó a cabo el 03/04/2018.

Que en este esquema adivierto se configura la conducta descrita por el art. 16 de la OMN° 1492 , esto es violación a la interdicción, toda vez que el status en que se encontraba el encausado al momento de labrado del acta de fs.1 era "inhabilitado", debiendo en tal caso fijar el quantum a aplicar conforme lo establece el mencionado precepto.

Que en su descargo el imputado se hace responsable de las faltas elevadas a juzgamiento, extremo que libera a este suscripto de efectuar mayores consideraciones al respecto.

Que en su defensa no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "*iuris tantum*" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 de la Ordenanza citada).

Asi, es jurisprudencia reiterada del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Municipal de Faltas, que: "todo el andamiaje procesal vigente circula por presupuestos y condicionamientos muy severos, que hacen que el acta registral del funcionario público prevalezca sobre toda consideración discursiva por parte del apelante."

"Ello es lógico, sino simplemente con la negativa del infractor caería el acta - y por tanto la consecuente sanción -, lo que implicaría ante esta falta de punibilidad la posibilidad del no cumplimiento de elementales normas de dirección o de regulación del tránsito, a las que tanto peatones como conductores deben obediencia, con el fin de que la comunidad se vea beneficiada, al evitarse entorpecimientos en la circulación callejera y riesgos para la vida e integridad de las personas, incluso hasta la del propio recurrente."

En consecuencia, con el acta de fs. 1, efectuado el descargo a tenor del art. 28 y 30 de la OM N° 2778. Tengo debidamente acreditada la responsabilidad del Sr. Toledo Roberto Andres DNI 25102345, por haberse configurado infracción a los artículos 16 de la OM N° 1492, 49 inc. B AP. 2 de la Ley 24449, se aplica la sanción de multa que prevé los artículos 16 de la OM N° 1492 , 104 de la OM N° 1492.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

1.- APLICAR a ROBERTO ANDRES TOLEDO, DNI 25102345 multa de DOS MIL (2000) UFA (siendo el valor de cada UFA equivalente a \$17), que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (artículos 40 y 41 OM N° 2778), e inhabilitar para la conducción de vehículos, por el término de seis (6) meses.

2.- FIRME el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6° de la O.M. N° 5200 (Modif. por la OM N° 5339), disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- LIBRENSE respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de 1a Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.


REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar



CÉDULA

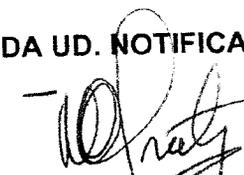
SEÑOR
TOLEDO ROBERTO ANDRES
245 VIVIENDAS TIRA 1 PISO 1 DPTO. 3
USHUAIA - 9410

Notifico a Ud. que en la Causa N° T-216212-0/2018 USHUAIA que tramita por ante este Juzgado Administrativo Municipal de Faltas por ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 MTS. DE LA LINEA DE EDIFICACION (ART.49 INC. B AP. 2 LN N° 24.449, ARTICULO 104 ORDENANZA 1492), se lo cita y emplaza para que en el plazo de CINCO (5) días de notificado se presente ante este organismo con el conductor del Dominio automotor AB574ZU de su propiedad; en relación al hecho que se informa en el Acta 216212, que en copia se adjunta a la presente, y/o adjunte documental (denuncia de venta), bajo apercibimiento de dar curso a la Causa contravencional correspondiente por Violación de Inhabilitación (artículo 16 Ordenanza Municipal N°1492); y en virtud de la presunción prevista en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2674.

PRESENTARSE CON: DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CARNET DE CONDUCIR.-

SE AGREGA COPIA DEL ACTA DE INFRACCIÓN.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.


Hugo Morato
Juez
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

USHUAIA, 06/04/2018

"ARTÍCULO 7° O.M. 2674: .- Cuando el/la autor/a de una infracción de tránsito no es identificado/a, responde por la falta el/la titular registral del vehículo. Por las faltas a las normas de la circulación de tránsito son responsables los conductores de los vehículos, sin perjuicio del régimen de responsabilidad establecido en los Artículos 5° y 6°, y de la obligación de las personas jurídicas o los empleadores de individualizar a los conductores a solicitud del juez."

"ARTICULO 16°.- La violación de una inhabilitación impuesta por la autoridad Judicial o Administrativa con multa de 1.000 U.F.A. a 4.000 U.F.A., e inhabilitación por doble tiempo de la pena quebrantada."

USHUAIA, 06 DE ABRIL DE 2018 SIENDO LAS 12 HORAS ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO INDICADO MAS ARRIBA E HICE ENTREGA DE LA PRESENTE CÉDULA A UNA PERSONA QUE DIJO SER:



SOLICITUD DE LICENCIA DE CONDUCIR

PARA SER COMPLETADO POR EL SOLICITANTE CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN JURADA Y EXAMEN PSICOFÍSICO
(Ley 24.449 y su modificatoria: Ley 26.363)

DATOS PERSONALES:

Apellido/s (completos): TOLEDO
 Nombre/s (completos): Rosario Andrés
 Lugar de Nacimiento: Lio Grande Fecha Nacimiento: 13.01.1976
 Edad: 42 años Nacionalidad: Argentina Ocupación: Periodista/locutor
 Domicilio: 245 viv. T.P.D.3 Teléfono: 0296415446230

En cumplimiento a los requisitos exigibles por la normativa vigente (Ley Nº24,449 y su modificatoria: Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363 y Decretos reglamentarios, solicito licencia por:

1º vez vencim. ampliacion deterioro extravío cambio jurisdic.

Licencia Nº: 25102345 Control Nº: Municipalidad: Ushuaia

Expedido: Vencimiento:

<input type="checkbox"/> PRINCIPIANTE	<input type="checkbox"/> PARTICULAR	<input type="checkbox"/> PROFESIONAL
---------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

El siguiente cuestionario debe ser completado de puño y letra del solicitante.
 Todas las preguntas deben ser contestadas.
 Si responde afirmativamente alguna pregunta, le solicitamos completar con toda la información posible.

1) ¿Padece usted de algún defecto físico, lesión o enfermedad?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Cuál/es?
2) ¿Toma usted habitualmente alguna medicación?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Cuál/es?
3) ¿Sufrió usted alguna vez de epilepsia, convulsiones, desmayos y/o parálisis?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Cuál/es?
4) ¿Sufrió usted alguna vez de vértigo, mareo o trastornos del equilibrio?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Cuál/es?
5) ¿Tiene dificultad de movimiento en alguna parte de su cuerpo?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿En cuál?
6) ¿Sufrir o sufrió de hipertensión arterial, infarto de miocardio, angina de pecho o alguna otra afección del corazón?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Cuál?
7) ¿Le han colocado a usted marcapasos cardíaco o cardiodesfibrilador?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Motivo?
8) ¿Padece o padeció usted de asma o algún otro trastorno respiratorio?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Cuál?
9) ¿Sufrió usted de diabetes u otra enfermedad metabólica?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Cuál?
10) ¿Ha estado usted alguna vez internado?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Motivo/s?
11) ¿Ha sido usted operado alguna vez?	<input type="radio"/> NO	<input checked="" type="radio"/> SI	¿Motivo/s? <u>Oído derecho / Rodilla derecha</u>
12) ¿Ha tenido usted enfermedades de la sangre o hemorragias?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Cuál?
13) ¿Tiene usted antecedentes de enfermedades psiquiátricas?	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	¿Cuál?

En caso afirmativo responda si se encuentra en tratamiento actualmente

NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	Psicoterapia	<input type="checkbox"/>	Psicofármacos	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	--------------	--------------------------	---------------	--------------------------

14) ¿Sufrir o sufrió de alcoholismo, abuso de drogas o sustancias adictivas?

NO SI ¿Cuál/es?

15) ¿Su visión es normal?

NO SI ¿Por qué?

16) ¿Utiliza anteojos o lentes de contacto?

NO SI ¿Motivo?

17) ¿Su audición es normal?

SI NO Utiliza audifono?

18) ¿Tuvo o tiene usted colocado algún tipo de prótesis?

NO SI ¿En qué parte de su cuerpo? Dientes oído derecho

19) ¿Tiene algún tipo de alergia?

NO SI ¿Cuál?

¿Desea que este dato figure en su licencia de conducir? NO SI

20) ¿Padeció usted de HEPATITIS ?

NO SI ¿aclarar tipo?

21) ¿Padece usted de alguna afección/enfermedad que no figure en este cuestionario?

NO SI ¿Cuál?

HE COMPRENDIDO EL CUESTIONARIO EN SU TOTALIDAD Y HE CONTESTADO EL MISMO CON LA VERDAD Y PLENAS FACULTADES MENTALES.

[Firma manuscrita]
 FIRMA Y ACLARACIÓN
 D.N.I. N° 25102345

EL EXAMEN MEDICO TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DIAS CORRIDOS.

IMPORTANTE: asista al examen con DNI y certificado de grupo y factor sanguíneo

PARA SER COMPLETADO POR EL EXAMINADOR MEDICO

El médico que suscribe certifica que el titular de la presente, quien acredita identidad mediante DNI N° 25102345, se encuentra:

<input checked="" type="radio"/> APTO	<input type="radio"/> APTO CONDICIONAL	<input type="radio"/> NO APTO
---------------------------------------	--	-------------------------------

OBSERVACIONES:

Prótesis: _____ Donante SI NO

Anteojos SI NO Lentes de contacto SI NO

Grupo Sanguíneo: O Factor RH Positivo

USHUAIA, 06.8.18

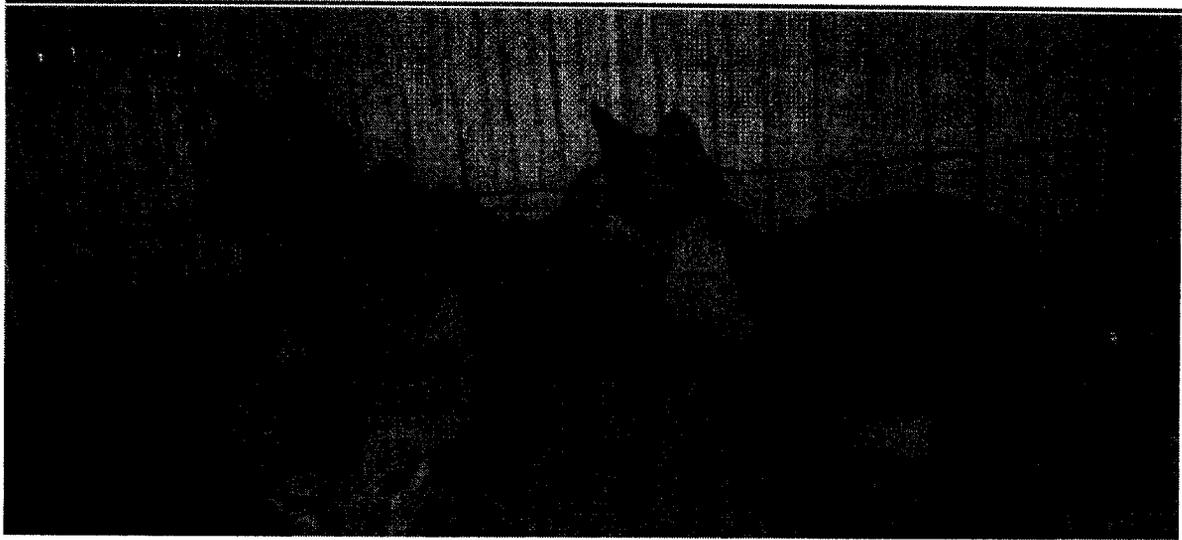
Dr. LOIACONO FRANCISCO L.
 M.P. 1955
 Director Médico
 Centro Médico Ushuaia

_____ firma y sello profesional

RECIBO N°..... \$	CONTROL N°:
RECIBO N°..... \$	CATEGORÍA/S:
RECIBO N°..... \$	FECHA:

RECIBÍ CONFORME: Verificó: Leg.:





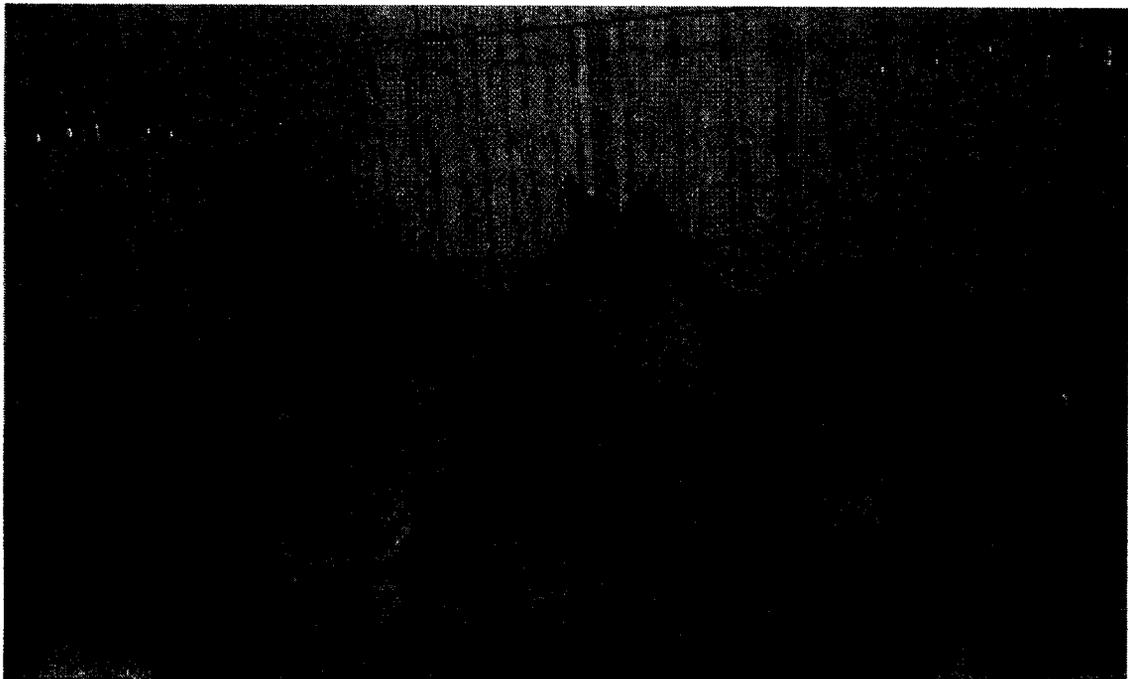
Se rescataron 30 gatos de la casa de un abuelo de 105 años

13 marzo, 2018 Actualidad, DESTACADAS Río Grande

Compartir

Twitter

G+ Compartir



Algunos de los 30 gatos encontrados en casa de un matrimonio de Río Grande.



hace falta ayuda. Yo como médico actué ayudando una vez que llegan acá a la vete. Mucha gente ha aportado, desde plata, alimento, piedritas; pero bueno, va a llevar algún tiempo entregarlos porque algunos gatos están enfermos, además a los gatos adultos no es tan fácil que los adopte la gente”, reconoció Sarmiento.

En cuanto a las enfermedades que tienen algunos de los animales, el médico veterinario explicó que son los cachorros los que contrajeron males de tipo respiratorio: “creemos es que por las condiciones de hacinamiento en que vivían, ya que no había buena ventilación, y lo que me contaron las chicas que hicieron el rescate es que había olor a pis y caca, que en sí es olor a amoníaco, ácidos butílicos, y otros que se forman con la descomposición de la materia fecal. Los que están con cuadros respiratorios son todos cachorritos de uno, dos y tres meses. Los gatos adultos están casi todos bien, están bien alimentados, sólo uno con un tumor que no había sido atendido pero vamos a ver si se puede operar”.

Además, Sarmiento recordó que es necesario llevar un control de los animales, aunque a veces no se tenga muy en cuenta. Especialmente de aquellos que se acostumbran a salir y cazar roedores, que pueden llegar a contraer toxoplasmosis. “Hay que estar atento, aunque de todos modos, no es tan contagiosa como se considera. Incluso muchas personas podemos tener toxoplasmosis por consumir carne mal cocida o verduras sin lavar. Para contraerla, hay que de algún modo entrar en contacto sin guantes con la casa del gato, y llevar después la mano a la boca porque ingresa vía oral. A su vez el mayor riesgo es para las embarazadas, que si se hacen los controles, aún durante la búsqueda del embarazo, enseguida se detecta, se desparasita al animal”, recalzó.

A fin de evitar estas cuestiones el profesional recordó otra vez la importancia de la limpieza del hábitat del animal, la vacunación y desparasitación, y el uso de comederos individuales. “La castración evita que salgan también, y por lo tanto que coman roedores, que ellos sí transmiten enfermedades”, insistió el veterinario.

Por último agradecer a Patricia, Laura, por la ayuda en el rescate; a Graciela, y Any por su colaboración en el traslado de los animales. Y a toda la gente que colaboró y sigue colaborando con dinero, alimentos, piedras. Pero es muy importante recordar que esterilizar a los gatos también, y evitar que haya una superpoblación de animales”, recalzó Ángeles.

Los que quieran colaborar con las rescatistas pueden comunicarse a los números 2964-580856 y 2964-537231 o acercarse a la veterinaria de Jeremías Sarmiento, en la esquina de Ushuaia y Panamá, frente a la plaza, ya que todos los días se hacen castraciones y otras cirugías o intervenciones.

➔ (https://panel.ushuaia24.com.ar/user/login?_next=https%3A%2F%2Fushuaia24.com.ar%2Fnoticia%2F3200%2Fbertone-entrego-llego-el-gas-a-abuelos-que-se-habia-quedado-sin-calefaccion%2F)

**USHUAIA**

Hoy Max Min

0°C -5°C

RIO GRANDE

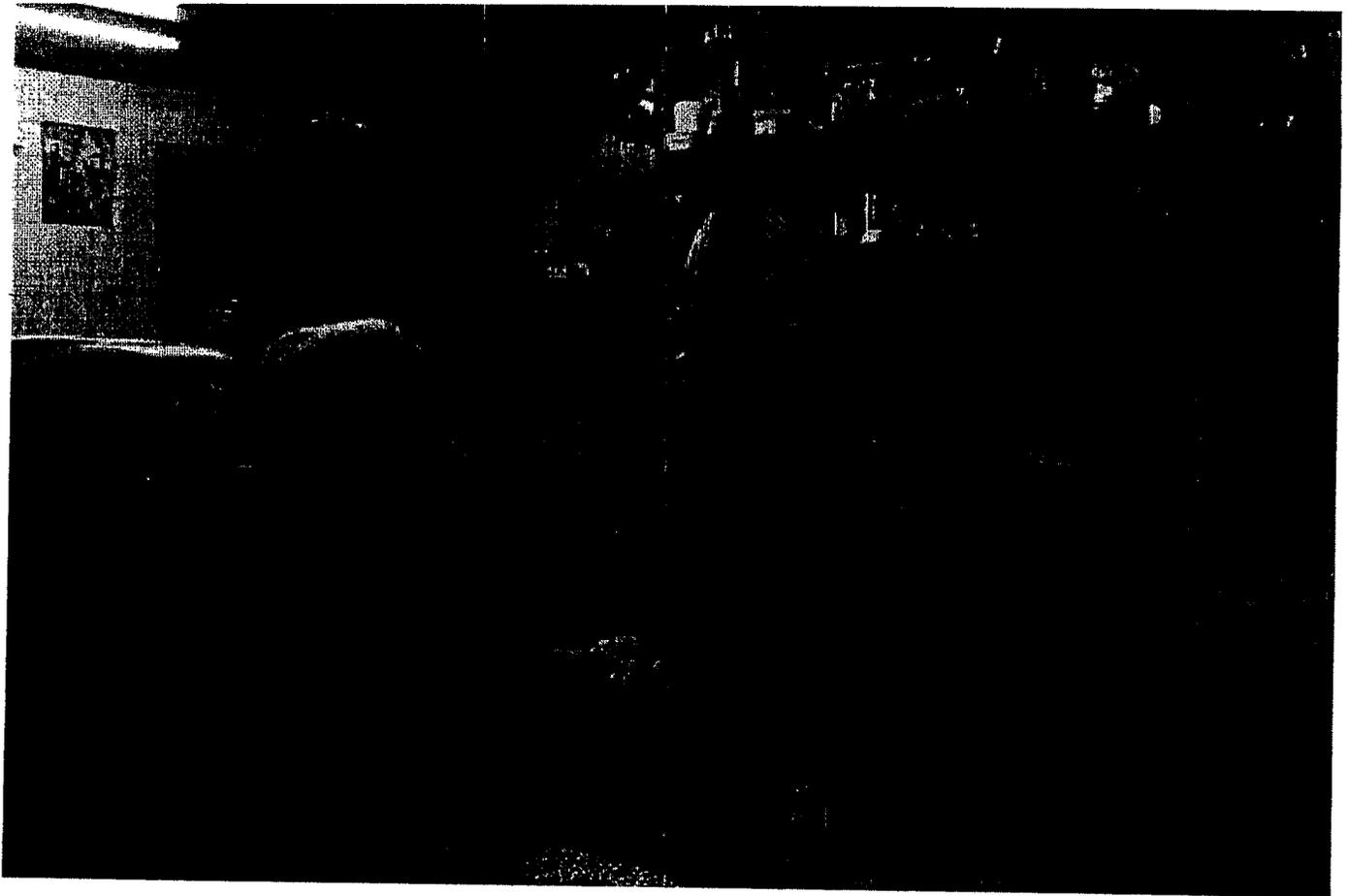
Hoy Max Min

3°C 1°C

Bertone entregó "Llegó el Gas" a abuelos que se habían quedado sin calefacción

Locales (<https://ushuaia24.com.ar/categoria/4/locales>) 22 de mayo de 2018

Se trata de una familia de Río Grande, a la cual Camuzzi Gas del Sur le había quitado el medidor por una pérdida de gas.



Una situación difícil vivió una familia de Río Grande cuando la empresa Camuzzi Gas del Sur decidió retirar el medidor de gas ante una pérdida, por lo que la gobernadora, Rosana Bertone, decidió ir personalmente hasta la vivienda para llevar el programa de subsidio "Llegó el Gas".

La mandataria asistió al hogar de Raúl Martínez (80 años) y su esposa Adela Remi (102 años) para otorgarle el beneficio, luego que la empresa Camuzzi Gas del Sur retirara el medidor a la pareja de jubilados luego de registrarse una pérdida.

"No contamos con los recursos para afrontar los gastos que significan la contratación de un gasista matriculado y una nueva conexión" afirmó Adela, quién manifestó sentirse feliz por la ayuda ofrecida por el Gobierno.

Por su parte, la gobernadora destacó que visitó "la casa de Raúl y Adela, a quienes les hicimos entrega de un subsidio del Programa "Llegó el Gas", para que rápidamente puedan recuperar este servicio esencial cubriendo todos los gastos de la reinstalación".

Temas relacionados: **Bertone** (<https://ushuaia24.com.ar/tema/33/bertone>)

Gas (<https://ushuaia24.com.ar/tema/20/gas>)

Río Grande (<https://ushuaia24.com.ar/tema/132/rio-grande>)

0 Comentarios

Ushuaia 24

Acceder

Recomendar 1

Compartir

Ordenar por los mejores



Sé el primero en comentar...

INICIAR SESIÓN CON

O REGISTRARSE CON DISQUS ?

Nombre

Sé el primero en comentar.

TAMBIÉN EN USHUAIA 24

Catalán Magni: "Cambié mi opinión y voy a votar a favor del aborto"

6 comentarios • hace 2 meses



Libre — Todos repiten la misma mentira!!! Nadie niega la realidad! No se niega el narcotrafico, ni las violaciones, ni la corrupcion

Docente que impidió cartelería a favor del aborto es separado del cargo

36 comentarios • hace 2 meses



Alfredo Insua — Un ministerio de educación provincial que se pasa la Constitución Nacional por el traste, deberían pedirle la

Difunden el vídeo del accidente en Héroes de Malvinas

1 comentario • hace 3 meses



Oscar — Cuando se cure le tendrían que Avatarhacer pagar los daños

Gorbacz: El Corredor del Beagle será "la obra más importante de esta gestión"

1 comentario • hace 4 meses



Sabrina Kizman — Los pasajeros de los Avatacruceros no se van a quedar más tiempo por esta ruta...hoy tienen la alternativa de recorrer

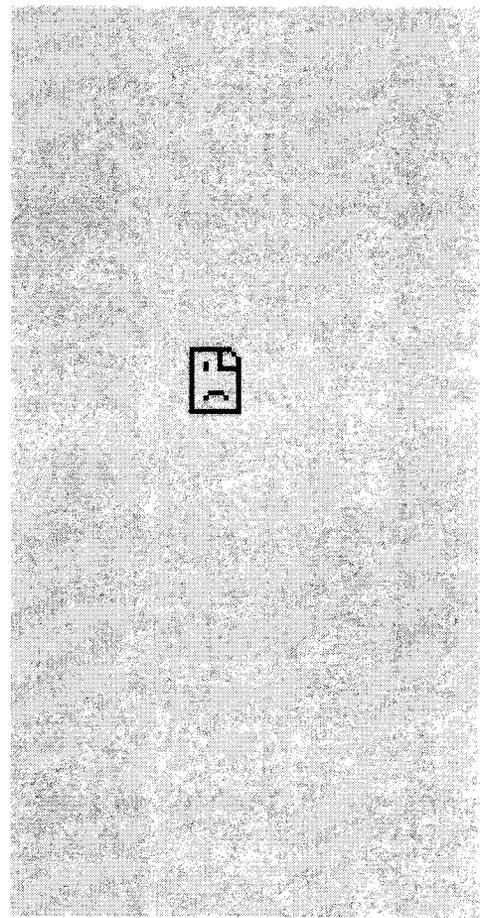
Suscribete Añade Disqus a tu sitio webAñade Disqus Añadir

TE PUEDE INTERESAR

INTERÉS GENERAL

Le cortaron el gas a una abuela de 102 años, debe pagar \$25.000 para arreglar perdida

Por Minuto Fuego
Publicado en 21 mayo 2017



PROVINCIALES
Chilenos preocupados por la falta de argentinos en Punta Arenas

Inovanex
Evolución Tecnológica

W X B

**HOSTING
SSD CLOUD**

Optimizado para Wordpress,
Joomla, PrestaShop
y más!



➔ (https://panel.ushuaia24.com.ar/user/login?_next=https%3A%2F%2Fushuaia24.com.ar%2Fnoticia%2F3200%2Fbertone-entrego-llego-el-gas-a-abuelos-que-se-habia-quedado-sin-calefaccion%2F)



USHUAIA

15°C 2°C

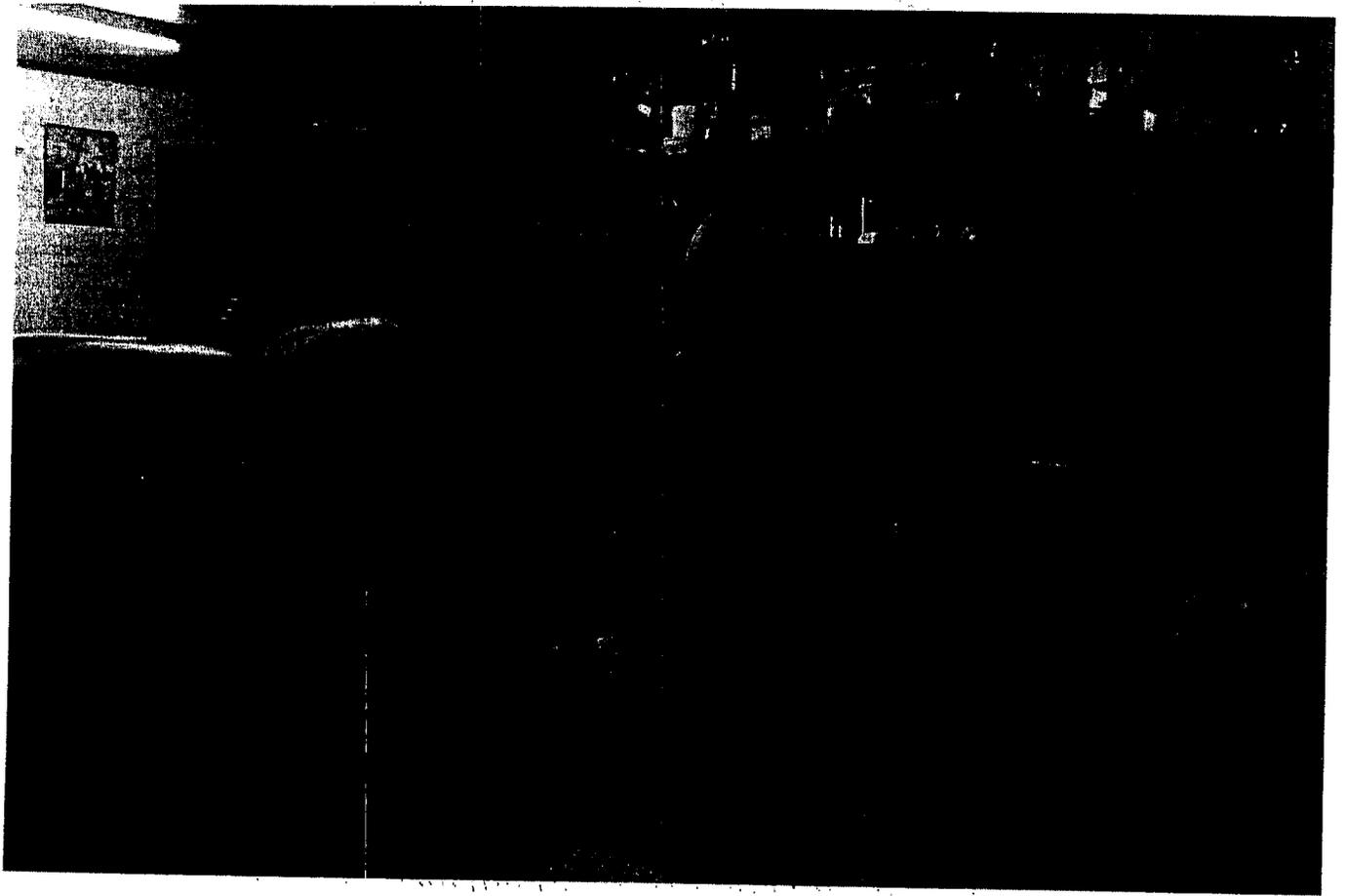
RÍO GRANDE

15°C 7°C

Bertone entregó "Llegó el Gas" a abuelos que se habían quedado sin calefacción

Locales (<https://ushuaia24.com.ar/categoria/4/locales>) 22/05/2018

Se trata de una familia de Río Grande, a la cual Camuzzi Gas del Sur le había quitado el medidor por una pérdida de gas.



Una situación difícil vivió una familia de Río Grande cuando la empresa Camuzzi Gas del Sur decidió retirar el medidor de gas ante una pérdida, por lo que la gobernadora, Rosana Bertone, decidió ir personalmente hasta la vivienda para llevar el programa de subsidio "Llegó el Gas".

La mandataria asistió al hogar de Raúl Martínez (80 años) y su esposa Adela Remi (102 años) para otorgarle el beneficio, luego que la empresa Camuzzi Gas del Sur retirara el medidor a la pareja de jubilados luego de registrarse una pérdida.

"No contamos con los recursos para afrontar los gastos que significan la contratación de un gasista matriculado y una nueva conexión" afirmó Adela, quién manifestó sentirse feliz por la ayuda ofrecida por el Gobierno.

Por su parte, la gobernadora destacó que visitó "la casa de Raúl y Adela, a quienes les hicimos entrega de un subsidio del Programa "Llegó el Gas", para que rápidamente puedan recuperar este servicio esencial cubriendo todos los gastos de la reinstalación".

Estoy buscando...



Home / 2018 / mayo / Sin categoría / Adela y Raúl ya tienen el servicio de gas



Adela y Raúl ya tienen el servicio de gas

🕒 9 meses atrás

Compartir

Twitter

G+ Compartir



Se trata de los jubilados que residen en Rivadavia al 1500 y que hace varios días Camuzzi Gas del Sur les retiró el medidor por deficiencias en la instalación.

RIO GRANDE.- Luego de gestiones llevadas adelante por autoridades del Municipio, junto con personal matriculado, la familia de ancianos a la que se le había interrumpido el servicio, volvió a contar con el suministro de gas.

Ahora, Raúl Martínez de 80 años y su esposa Adela Remi de 102 quienes



El abuelo Raúl, un hombre agradecido por contar nuevamente con el servicio de gas.

viven en calle Rivadavia 1585 de esta ciudad, volvieron a tener el medidor y la red en condiciones luego de que Camuzzi Gas del Sur se los retirara por haber registrado una pérdida.

Según información a la que pudo acceder El Sureño, personal de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, junto a personal de Camuzzi, acompañados por un trabajador matriculado, se presentaron en el domicilio de la pareja de ancianos y trabajaron en el sistema de gas hasta lograr reparar todas las pérdidas, colocar el medidor y recomponer el servicio.

Además, se les entregó un subsidio y, por intermedio de la Secretaría de Salud del Municipio, se les practicó un chequeo médico general con el

compromiso de llevar adelante un control periódico con seguimiento permanente.

Cabe recordar que el miércoles de la semana pasada, la gobernadora Rosana Bertone estuvo presente en el domicilio y le hizo entrega a los jubilados de un subsidio "Llegó el Gas", para poder afrontar los gastos de la instalación que debía realizar un matriculado.

📁 Tagged in: Río Grande



Escrito por Diario El Sureño

Fundado el 14 de junio de 1991 Diario matutino, impreso en sistema offset. Propiedad intelectual N° 885837. Agencias noticiosas satelitales y fotografías: NA (Noticias Argentinas), UPI (United Press International), AFP, Télam. Director Oscar A. González director@surenio.com.ar Director Comercial Nicolas González

◀ Anterior Noticia

Próxima Noticia ▶

Río Grande, febrero de 2019

**SRES PAMI
RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
PRESENTE**

En atención al expediente sobre internación domiciliaria que ese organismo otorgó a mi abuela, María Adela Remi, es que vengo a solicitar rever la medida, por los siguientes aspectos, a saber:

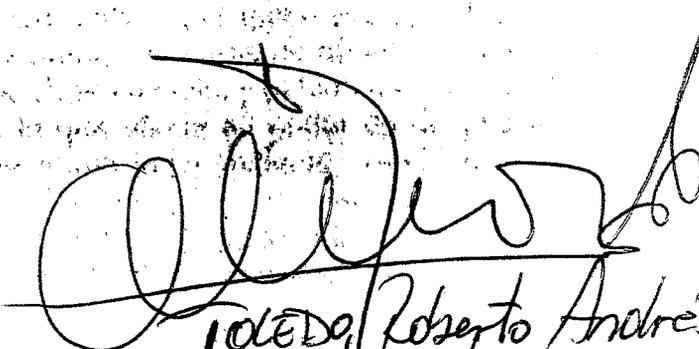
Mi abuela tiene 102 años de vida y presenta un estado de salud bueno –de acuerdo con los análisis clínicos efectuados oportunamente- y los controles practicados por el servicio de internación domiciliaria que en la actualidad ofrece esa institución con servicio de enfermería, médico y cuidadora domiciliaria.

Pero la realidad, indica que quien precisa el servicio que Uds ofrecen, es mi abuelo Raúl Martínez de cerca de 80 años y quien padece diabetes y es insulino dependiente. Amén de ello, y debido a su avanzada edad, cuenta con dificultades motrices lo que afecta su poder de desplazamiento y realizar actividades manuales de forma independiente. También, como Uds. sabrán, se han producido episodios donde se desvanece producto de la enfermedad que cursa, con lo cual se hace imperiosa la necesidad de que el servicio de internación domiciliaria y cuidadora domiciliaria sea otorgado a él.

Para más ilustración, me he entrevistado con el agente Sebastián quien conduce la tramitología de mis abuelos y mi madre –hija de María Adela-, también le ha expresado las situaciones que viven mi abuelos.

Reitero la solicitud, en tanto se considere oportuna, que el beneficio de la internación domiciliaria y cuidadora domiciliaria se otorgue a mi abuelo, Raúl Martínez, en atención a mis dichos anteriores.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta a la brevedad y favorable, hago propicia la oportunidad de saludarlos con mi más alta consideración.


10620, Roberto Andrés
Nieto
DNI 25102345
Celular 0296415476230
Correo bober21@gmail.com